



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 1370**

(30 DIC 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

**LA SUBDIRECTORA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LA UNIDAD NACIONAL
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU CALIDAD DE
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial conferidas por la Resolución 937 del 22 de septiembre del 2025, el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018, que modifica el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 320 de 2016, modificada por la Resolución 1210 de 2016, y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres atendiendo a la solicitud realizada por el municipio de Quibdó - Chocó, profirió la Resolución 1202 del 20 de noviembre del 2024, a través de la cual "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN".

Que previa solicitud del Municipio de Quibdó, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres profirió la Resolución No. 0836 del 01 de septiembre de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN", prorrogando de ejecución de los recursos hasta el 2 de enero de 2026.

Que, en sesión del comité técnico administrativo (C.T.A.) del 24 de diciembre de 2025, se expuso la necesidad de concluir las actividades proyectadas para la ejecución de las 2 líneas de intervención faltantes así como la legalización de los recursos transferidos a través de la Resolución 1202 del 20 de noviembre del 2024, por lo que se hace necesaria su prórroga según se concluye en dicho comité:

"(...) Por lo anterior y teniendo en cuenta que la **Línea No. 04 (Construcción del muro de contención en la ciudadela Mía)** requiere prórroga del plazo actual por no alcanzar su ejecución total dentro de la actual vigencia del FIC y que en la **Línea No. 05 (Adecuación hidráulica en río Negúa ó Bocas del río Cabi)**, es necesario finiquitar la liquidación del contrato de obra actual e iniciar un nuevo proceso de contratación, y que a la fecha, aún no se han realizado completamente los pagos de las obras ejecutadas, el municipio de Quibdó, refiere que se hace necesario solicitar una nueva prórroga del FIC, ante la Unidad Nacional

Nº 1370

30 DIC 2025

RESOLUCIÓN No.

De

Página 2 de 8

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - N° 001001052224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N° 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

de Gestión de Riesgo de Desastre con el objetivo de llevar a feliz término tanto la ejecución de las líneas de intervención indicadas como la respectiva legalización financiera de las contrataciones a cargo de este FIC; así las cosas, la ingeniera Yury Borja, actuando como Supervisora del FIC por parte del municipio de Quibdó, solicita un nuevo plazo de 4 meses, los cuales estarían contemplados a partir del 2 de enero del 2026, fecha de finalización de la segunda prórroga, hasta el 2 de mayo del 2026 con el objetivo de que en ese intervalo se hayan culminado el 100% de las obras y legalizado el 100% de los recursos.

No habiendo más intervención por parte de los miembros del CTA, se pone en consideración la solicitud de prórroga y es aprobada por unanimidad por los asistentes y se recomienda y se aprueba la solicitud de prórroga del FIC N° 001001052232 aperturado por el municipio de Quibdó mediante la resolución 1202 del 20 de noviembre del 2024, prorrogado por primera vez por la resolución 0356 del 30 de abril del 2025 y nuevamente prorrogado mediante resolución N° 0836 del 01 de septiembre de 2025, por medio del cual se adicionaron 4 meses más al FIC, se dio por terminada la reunión extraordinaria del Comité Técnico Administrativo. (...)"

Que, mediante oficio del día 22 de diciembre de 2025, el Municipio de Quibdó solicitó cuatro (4) meses de prórroga del FIC 001001052232 para terminar la ejecución y legalización de los recursos, teniendo en cuenta que:

"(...) En este sentido, es importante resaltar que desde la aprobación de la prórroga las obras han venido ejecutándose de manera progresiva y continua, con supervisión técnica e interventoría permanente. A la fecha, se cuenta con un seguimiento periódico mediante visitas técnicas, reportes fotográficos e informes de avance, lo que permite evidenciar el estado real de cada obra.

Durante la ejecución de las distintas obras, se han continuado afrontados factores externos no previstos que han incidido directamente en el cumplimiento de los cronogramas inicialmente establecidos. Entre estos factores se incluyen condiciones climáticas adversas, dificultades en el acceso a los sitios de intervención, disponibilidad limitada de algunos materiales y equipos especializados, así como ajustes técnicos derivados de hallazgos en el terreno durante la ejecución.

Las dos (2) obras que a la fecha no han sido terminadas, su desarrollo se ha visto afectado por lo siguiente:

Construcción de muro de contención con cimentación profunda en concreto de 3.500 P.S.I. (245 kg/cm²) en la PTAR ubicada en la Ciudadela Mía de la ciudad de Quibdó chocó, de conformidad con el decreto 301 del 12/11/2024 declaración de calamidad pública del municipio de Quibdó y acorde con la resolución 1202 del 20/11/2024 de la UNGRD.

En oficio con consecutivo N°. 008-15-07-2025, la interventoría solicitó prorroga por dos meses y medio, al contrato de la referencia 1, por a causas no atribuible a las partes; fuertes lluvias en los últimos meses, situaciones sociales (orden público) y excavaciones y daños en la maquinaria, que han dificultado el desarrollo de las actividades de excavación y cimentación profunda. Anexando solicitud del contratista de obra.

En ese sentido, el 23 de agosto de la anualidad se firmó modificatoria N°. 1 a los contratos de la referencia 1 y 2.

Por otra parte, en oficio del 12 de septiembre de la anualidad con consecutivo Oficio N°. 357-006-2025, el contratista de obra manifestó la suspensión temporal de actividades, debido a la falta de disponibilidad de personal o mano de obra no calificada en la zona, a esto se suma situaciones sociales (orden público), que han impedido el acceso del personal de otros sectores, lo cual han dificultado el desarrollo de las actividades.

Finalmente, en oficio del 8 de octubre de la anualidad, el contratista de obra solicita ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2025, en la ejecución de las actividades, debido a que las situaciones que generaron la primera modificación persistían y a estas, se sumaron los cierres de las vías que comunican al departamento del Chocó.

RESOLUCIÓN No. De 30 DIC 2025
 Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL 'ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 00100105224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N° 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

Adecuación hidráulica mediante la remoción de sedimentos del lecho para la reconformación de taludes y relleno de material en las comunidades de San Rafael de Neguá y San Joaquín - cuenca del río Neguá, de conformidad con el decreto 301 del 12/11/2024 declaración de calamidad pública del municipio de Quibdó y acorde con la resolución 1202 del 20/11/2024 de la UNGRD.

Durante el desarrollo de este proceso se presentaron situaciones de alta complejidad que impidieron el avance normal de las actividades programadas. En una primera fase, las condiciones climáticas adversas, caracterizadas por intensas y continuas precipitaciones, ocasionaron inundaciones en la cuenca del río, dificultando el acceso a las zonas de intervención y limitando la operatividad de los equipos. Adicionalmente, se registraron fallas mecánicas en la draga destinada a las labores de remoción de sedimentos, lo que generó la suspensión temporal de la operación mientras se realizaban las reparaciones y el mantenimiento correctivo correspondiente. Estos factores combinados han generado retrasos significativos en el cronograma inicialmente establecido.

Pese a que se adoptaron medidas de contingencia, tales como la programación de jornadas extendidas una vez restablecidas las condiciones de operación, el reforzamiento de los frentes de trabajo y la priorización de áreas críticas de intervención, orientadas a recuperar el avance físico y mitigar el impacto de las demoras, dichas acciones no han logrado generar el progreso esperado en la ejecución del proyecto, manteniéndose rezagos significativos respecto al cronograma inicialmente establecido.

A pesar de los esfuerzos de la Administración y de la implementación de estrategias de optimización de tiempos, no se pudo garantizar su culminación, legalización y cierre financiero conforme a lo dispuesto por la Resolución 1202 de 2024 y las disposiciones fiscales vigentes, por lo anterior fue necesario liquidar el presente contrato, para avanzar en la ejecución de una nueva obra. (...)"

Estado de la ejecución a diciembre 01 de 2025:

LINEA	Descripción resumida	Localización	Tipo	Valor (\$)	Fecha inicio	Fecha fin	Fecha final Prorrogas
No 1	Destronque y limpieza de ríos	Tutunendo, Ichó, Guadalupe, Atrato y Yesca	Obra	363,703,370.00	07/05/2025	06/07/2025	N/A
			Intervención	36,370,337.00	07/05/2025	06/07/2025	
No 2	Rehabilitación PTAR 2 y PTAR 3	Tutunendo	Obra	432,824,367.90	04/06/2025	03/09/2025	02/12/2025
			Intervención	44,075,884.10	04/06/2025	03/09/2025	02/12/2025
No 3	Recuperación vías terciarias	Vía a Guadalupe y a Tutunendo	Obra	1,013,939,679.00	23/04/2025	22/08/2025	N/A
			Intervención	101,393,964.00	23/04/2025	22/08/2025	N/A
No 4	Muro de contención PTAR	Ciudadela Mía, Quibdó	Obra	953,585,864,5	23/04/2025	23/08/2025	31/12/2025
			Intervención	95,358,504.00	23/04/2025	23/08/2025	31/12/2025
No 5	Adecuación hidráulica y rehabilitación de obras hidráulicas	San Rafael de Neguá y San Joaquín	Obra	871,589,118.00	24/04/2025	23/07/2025	Liquidado ; sin ejecución
			Intervención	87,158,911.80	24/04/2025	23/07/2025	

Resumen financiero

DESCRIPCIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL	TIPO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CUENTAS RADICADAS	VALOR PAGOS EFECTUADOS	VALOR PENDIENTE DE PAGO

Nº 1370

30 DIC 2025

RESOLUCIÓN No. De Página 4 de 8
Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N°. 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LAS FUENTES HIDRÍCAS RIOS TUTUNENDO, ICHO, GUADALUPE, ATRATO Y QUEBRADA LA YESCA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.	OBRA	\$ 363.703.370,00	\$ 363,703,370	\$ 363.703.370	\$ -
REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR 2 Y PTAR 3 DEL CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.	OBRA	\$ 432.824.367,90	\$ 343.566.524,60	\$ 343.566.524,60	\$ 89.257.843,30
RECUPERACIÓN DE LAS VIAS TERCARIAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LOS TRAMOS QUE CONDUCEN A LOS	OBRA	\$ 1.013.939.679	\$ 1,013,939,679	\$ 826.903.218,35	\$ 187.036.460,65
	INTERV	\$ 101.393.964	\$ -	\$ -	\$ 101.393.964

RESOLUCIÓN No. De
Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL 'ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ - FIC - No. 001001052224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N° 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

CORREGIMIENTOS DE SAN FRANCISCO DE ICHÓ Y GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.					
	OBRA	\$ 953.585.864	\$ 499,120,732	\$167.992.472	\$ 785.593.392
	INTERV	\$ 95.358.504	\$ -	\$ -	\$ 95.358.504
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON CIMENTACIÓN PROFUNDA EN CONCRETO DE 3.500 P.S.I. (245 kg/cm ²) EN LA PTAR UBICADA EN LA CIUDADELA MIA DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.	OBRA	\$ 871.589.118	\$ -	\$ -	\$ 871.589.118
	INTERV	\$ 87.158.911,80	\$ -	\$ -	\$ 87.158.911,80

Nº 1370

30 DIC 2025

RESOLUCIÓN No.

De

Página 6 de 8

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 00100105224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N° 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

COMUNIDADES DE SAN RAFAEL DE NEGUÁ Y SAN JOAQUÍN - CUENCA DEL RÍO NEGUA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.					
VALOR TOTAL	\$ 3.999.999.999,80	\$ 2.220.330.306	\$ 1.702.165,585	\$ 2.297.834.414,85	

Descripción	Valor	Valor ejecutado(*)	% Financiero
FIC 00100152232	\$ 4.000.000.000,00	\$ 2.220.330.306,00	55,51%

(*) Radicado en La Fiduprevisora S.A.

Solicitud de prórroga

Al respecto a lo anterior, el Decreto 1289 del 25 de Julio del 2018 en el parágrafo del artículo 2.3.1.6.3.6. Establece que la legalización de los recursos transferidos se realizará en los términos y el plazo, conforme al procedimiento administrativo y operativo que establezca la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En todo caso, los plazos previstos podrán ser prorrogados, previa solicitud debidamente justificada ante la Unidad Nacional.

La Resolución 0836 del 01 de septiembre del 2025, con base en lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 6 página 10 de la resolución 1202 del 20 de noviembre de 2024, el cual reza:

"(...) Cualquier modificación a la presente Resolución deberá ser solicitada por parte del Municipio de Quibdó, la cual deberá tramitarse por escrito y por los canales oficiales institucionales y esta deberá reflejar el número de radicado institucional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

En caso de requerir prórroga a la presente resolución, ésta deberá solicitarse con **ocho (8) días** de antelación al vencimiento de la vigencia de la presente resolución con la respectiva justificación y aprobación del comité técnico

Considerando lo anterior, y con el fin de asegurar la ejecución integral, la calidad técnica de las obras y la correcta legalización de los recursos, solicitamos respetuosamente la **autorización de una tercera prórroga por un término de cuatro (4) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo actual (2 de enero de 2026).

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - N° 001001052224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N° 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

Esta solicitud se sustenta en:

- Ley 1523 de 2012, artículos 6, 8 y 80 (principios de coordinación, subsidiariedad y control fiscal).
- Resolución 1202 de 2024 y sus modificaciones.
- Necesidad de garantizar la ejecución total de las obras y la funcionalidad de las mismas como medida efectiva de reducción del riesgo de desastres.
- Necesidad de legalizar 100% los recursos transferidos por la UNGRD

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la viabilidad de esta solicitud, con el fin de evitar la paralización de obras prioritarias para la seguridad de nuestras comunidades.
(...)"

Que, una vez analizada la solicitud remitida por el Municipio de Quibdó, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estima conveniente realizar la prórroga a la Resolución 1202 del 20 de noviembre de 2024, por un término de cuatro (04) meses, precisando que la administración y ejecución de los recursos es de exclusiva responsabilidad del Municipio de Quibdó y están sujetos al control fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la prórroga solicitada por el municipio de Quibdó, para la ejecución de los recursos transferidos al municipio de Quibdó, por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha en la cual se efectúa el vencimiento del plazo para su ejecución conforme lo dispuesto por la Resolución No. 1202 del 20 de noviembre de 2024; **esto es, hasta el 2 de mayo de 2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio deberá realizar los pagos correspondientes a los contratos y órdenes de compra suscritos para la adecuada ejecución de los recursos entregados por el FNGRD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante Legal del Municipio de Quibdó o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2021 Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo-CPACA artículos 66,67,68 y 69 "deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto", "notificación personal", "citaciones para notificación personal" y "notificación por aviso".

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el director general de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres -UNGRD, en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1202 del 20 de noviembre del 2024, Resolución No.1307 del 26 de diciembre 2024 y Resolución No.836 del 1 de septiembre de 2025 que no han sido objeto de modificación en el presente acto, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo Resolutivo rige a partir de su notificación.

Nº 1370

30 DIC 2025

RESOLUCIÓN No.

De

Página 8 de 8

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ - FIC - N°. 001001052224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N°. 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C., a los


MARIA COSTANZA MEZA ELIZALDE

Subdirectora de Reducción del Riesgo

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Ordenador del Gasto Delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Resolución 0937 del 22/09/2025

Proyectó: Pedro Luis Garces /Contratista GGC

Revisó: María Camila Cáceres P/ Contratista GGC

José Luis Angarita/ Contratista SG

Michael Oyuela Vargas /Secretario General UNGRD

Angela Miranda Niño / Contratista SG

Paulina Hernández / Coordinadora GAFC

Danny Carreño / Contratista FNGRD

Elkin Calvo / Contratista FNGRD